

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP..... 595 DE 2019

(28 AGO 2019)

N° 595

28/AGO/19

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA MODIFICACION Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA 0101 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2016 POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de diciembre de 2018, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de CAJICÁ, con matrícula profesional A25131999-80501397, actuando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA 0101 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2016 POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-18-0618, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE 1 A con matrícula inmobiliaria 176-149834 y número catastral 01-00-0144-0021-000 (me) de propiedad de **EDGAR LEANDRO VILLAMIL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 11.276.364 de CAJICÁ.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Actividad **DESARROLLO RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto de valla de inicio del trámite, conforme a radicación No. 17500 del 04 DE DICIEMBRE DE 2018 mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que las modificaciones se desarrollan en el primer piso ya construido, reorganizando para ser parte de las ampliaciones propuestas en segundo piso y altillo.

Que se desarrolla el cuadro de áreas del trámite respecto a lo ya aprobado y las ampliaciones propuestas, cumpliendo con lo estipulado en PBOT.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0068 DE 2019** de fecha de emisión 18 de febrero de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 26 de febrero de 2019 al señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de CAJICÁ.

Que con oficio 5457-2019 de fecha 26 de marzo de 2019 y 15062-2019 de fecha 30 de julio de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0068 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$1'310.000,00)**, según preliquidación No. 0263 de fecha 06 de agosto de 2019.

Que según factura No. 2019000235 del 08 de agosto de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **15 de agosto de 2019** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$1'309.514,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0237, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE 1 A** con matrícula inmobiliaria **176-149834** y número catastral **01-00-0144-0021-000 (me)** de propiedad de **EDGAR LEANDRO VILLAMIL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.276.364 de **CAJICÁ**.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de **CAJICÁ**, con matrícula profesional **A25131999-80501397**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (6) PLANOS** así: **1/2 Y 2/2 ARQUITECTÓNICOS y E-1, E-2, E-3, E-4 PLANOS ESTRUCTURALES**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACIÓN RES. 0101 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 Y AMPLIACIÓN PRESENTE TRÁMITE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
A	ÁREA LOTE #1 - F.M.I. 176-149834	94,00
B	ÁREA DERECHO SERVIDUMBRE - F.M.I. 176-120710	28,34
C	ÁREA TOTAL PARA CÁLCULO DE ÍNDICES	122,34
D	ÁREA PRIMER PISO CASA 2 A MODIFICAR	90,68
E	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO MODIFICADA	79,64
F	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO AMPLIACIÓN	70,48
G	ÁREA ALTILLO AMPLIACIÓN	16,81
H	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (E+F+G)	166,93
I	TOTAL ÁREA LIBRE LOTE (A-E)	14,36
J	ÍNDICE DE OCUPACIÓN (CÁLCULO SOBRE ITEM C)	65,10%
K	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (CÁLCULO SOBRE ITEM C)	136,45%
L	ÁREA DE AMPLIACIÓN (F+G)	87,29
M	ÁREA TOTAL A LIQUIDAR	87,29



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de CAJICÁ, con matrícula profesional A25131999-80501397.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2019

Dada en Cajicá, a los


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

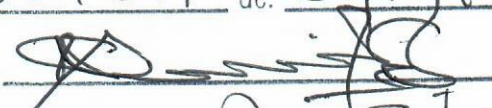
En Cajicá a 101 3 días de Septiembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 595/2019

la fecha: 28/Ago/2019 al Señor (a) _____

Oscar Daniel Gaitan Nieto

Identificado (a) con C.C. 80501397 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 